



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 11 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 292-2022-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01098874) recibido el 10 de febrero de 2022, mediante la cual el estudiante FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO con Código N° 2061025045 de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, solicita rectificación de su primer nombre con tilde.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 195-2020-CU del 20 de octubre de 2020, se reconoció como ingresante a la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a FELIX GIOVANI RAMOS GUERRERO en el Proceso de Admisión 2020-A;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO con Código N° 2061025045 de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su nombre donde figura como FELIX GIOVANI RAMOS GUERRERO y debe decir FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 380-2022-ORAA/UNAC (Expediente N| 2004061) recibido el 01 de abril de 2022, remite el Informe N° 094-2022-SEC/ORAA del 31 de marzo de 2022, donde informa que el estudiante FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO con Código N° 2061025045, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2020-A, a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, según Resolución N° 195-2020-CU, de fecha 20 de octubre de 2020 y que verificado sus datos personales en la Base de Datos en el Sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Sistema de Gestión Académica y en la Resolución N° 195-2020-CU, el citado estudiante, figura inscrito como: FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO y debe decir: FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y D.N.I. del recurrente, donde figura como FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 327-2022-OAJ recibido el 05 de abril de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombre del estudiante FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, es de opinión que *“corresponde rectificarse el primer nombre del solicitante”; por lo que informa “procede la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 195-2020-CU del primer nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Constancias y Grados Académicos y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO”;*

Que, mediante Oficio N° 651-2022-R/UNAC recibido el 07 de abril de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita se sirva expedir Resolución de rectificación administrativa de nombre del señor FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO de la Facultad de Ingeniería Química Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 380-2022-ORAA/UNAC y el Informe N° 094-2022-SEC/ORAA del 31 de marzo y 01 de abril de 2022; al Informe Legal N° 327-2022-OAJ recibido el 05 de abril de 2022; al Oficio N° 651-2021-R-UNAC recibido el 07 de diciembre del 2021; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 195-2020-CU, del 20 de octubre de 2020, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre del estudiante con tilde; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 2061025045 de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios como: **FÉLIX GIOVANI RAMOS GUERRERO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

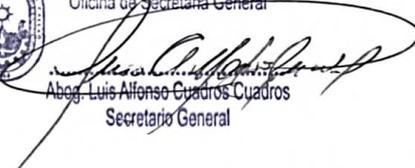
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, FIQ, OAJ,  
cc. OCI, ORAA, OBU, UCR e interesado.